

Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99471-19-2084-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2084

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,355.3
Muestra Auditada	25,482.0
Representatividad de la Muestra	81.3%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte por 31,355.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 25,482.0 miles de pesos, que representaron el 81.3% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, no contestó la evaluación del control interno y proporcionó de manera parcial la evidencia documental requerida, ya que solo envió la información de tres de los cinco componentes.

En ese sentido, después de analizar la información, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS NORTE
 CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte contó con un código de conducta, con fecha de emisión 22 de marzo de 2018.	El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de un código de ética y un catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	
El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte contó con un plan o programa estratégico, en el cual estableció sus objetivos y metas, denominado Evaluación Programática. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como avance programático, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.	El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de un comité de administración de riesgos. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	
El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, denominado Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.	El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de un reglamento interno y de manuales generales de organización, en los cuales se debían establecer las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas del colegio.
Información y Comunicación	
	El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	administrativas del instituto, por lo que no estableció actividades de control para mitigar riesgos. Supervisión El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de la evaluación de los objetivos y metas establecidos en su plan o programa estratégico. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte relacionada con el control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada elemento del control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, artículos 1 y 3, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula séptima.

2022-4-99471-19-2084-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría

de la Función Pública del Estado de Zacatecas, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-B-32000-19-2084-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con elementos que permitan acreditar la evaluación de los sistemas de control interno implementados, y si éstos son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, artículos 1 y 3, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula séptima.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte suscribió, en coordinación con el Tecnológico Nacional de México, (órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Zacatecas) el convenio de asignación de recursos y sus oficios modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 31,355.3 miles de pesos.

3. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 31,355.3 miles de pesos, aportados por el Tecnológico Nacional de México, y sus rendimientos financieros por 86.5 miles de pesos; asimismo, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, las cuales se correspondieron con las formalizadas en el convenio; sin embargo, se verificó que la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos federales no fue específica, ya que contaba con recursos antes de la primera ministración; además, se transfirieron recursos por 653.7 miles de pesos a cuatro cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que acredita que las transferencias realizadas por 653,672.08 pesos corresponden al pago de nómina y entero de retenciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-32000-19-2084-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte registró presupuestal y contablemente los ingresos por 31,355.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 86.5 miles de pesos, así como las erogaciones por 30,230.4 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, de los cuales mediante una muestra de 25,482.0 miles de pesos, se verificó que los registros fueron específicos y se encontraron actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa; además, de 834.3 miles de pesos de los recursos del programa y 70.7 miles de pesos de rendimientos financieros, el instituto careció de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, monto que incluye lo transferido a cuatro cuentas bancarias que no se acreditó su aplicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 907,952.49 pesos, monto que incluye los 2,900.00 pesos atendidos en el resultado 5, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-32000-19-2084-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda

"Operado" y no se identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,173 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,606.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 1,002.9 miles de pesos correspondieron al capítulo 2000 y 1,603.2 miles de pesos al capítulo 3000; asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, fue congruente con el importe reportado como ejercido; no obstante, 1 comprobante por 2.9 miles de pesos fue cancelado.

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita que los 2,900.00 pesos no fueron ejercidos por lo que el comprobante fue cancelado, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte destinó de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 un monto de 30,230.4 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, principalmente en el pago de nómina, entero de las retenciones de servicios personales, servicios de luz, telefonía, internet, impresión y materiales de oficina, los cuales fueron congruentes con los objetivos del programa.

7. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 31,355.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó 31,064.7 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 290.6 miles de pesos de los que se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 86.5 miles de pesos, 70.7 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 15.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS NORTE
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022			Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total				
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	28,667.4	28,420.4	247.0	28,420.4	28,420.4	0.0	0.0	0.0	28,420.4	247.0	247.0	0.0
2000 Materiales y suministros	1,033.6	1,032.3	1.3	1,032.3	1,032.3	0.0	0.0	0.0	1,032.3	1.3	1.3	0.0
3000 Servicios generales	1,654.3	1,612.0	42.3	1,324.1	1,612.0	0.0	0.0	0.0	1,612.0	42.3	42.3	0.0
Subtotal	31,355.3	31,064.7	290.6	30,776.8	31,064.7	0.0	0.0	0.0	31,064.7	290.6	290.6	0.0
Rendimientos financieros	86.5	70.7	15.8	70.7	25.5	45.2	45.2	0.0	70.7	15.8	15.8	0.0
Total	31,441.8	31,135.4	306.4	30,847.5	31,090.2	45.2	45.2	0.0	31,135.4	306.4	306.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto correspondientes al Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte.

Con lo anterior, se constató que 306.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas segunda, décima primera y décima segunda.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS NORTE
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	290.6	0.0	0.0	290.6
Rendimientos financieros	15.8	0.0	0.0	15.8
Total	306.4	0.0	0.0	306.4

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2022-B-32000-19-2084-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron los recursos y rendimientos financieros no comprometidos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas segunda, décima primera y décima segunda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte reportó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la información financiera y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a los que se refiere el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Servicios Personales

9. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte destinó 28,420.4 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, en el capítulo 1000 servicios personales, para el pago de sueldos y salarios, prestaciones y estímulos otorgados al personal, tales como despensas, material didáctico, prima vacacional, estímulos a docentes, prima de antigüedad y otras prestaciones para 96 plazas autorizadas, de las cuales 23 fueron del personal directivo, 52 del personal administrativo, y 21 de docentes, y a 10,891 horas/semana/mes acumuladas para el pago del personal docente.

Sin embargo, el instituto erogó 617.5 miles de pesos en el pago de sueldos, número de plazas y horas/semana/mes, y 2,324.2 miles de pesos para el pago de despensa, prima vacacional, prima de antigüedad y otras prestaciones, los cuales no se ajustaron o excedieron los montos autorizados en el analítico de plazas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33 y 65; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula segunda, y del oficio número M00/A-0301/2022, de fecha 12 de

septiembre de 2022, emitido por el Director General del Tecnológico Nacional de México, analítico de plazas.

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del pago en exceso de sueldos de 62,551.09 pesos, quedando pendiente de solventar 554,915.66 pesos, y lo correspondiente al pago de despensa, prima vacacional, prima de antigüedad y otras prestaciones por 2,324,196.68 pesos, que no se ajustaron o excedieron los montos autorizados en el analítico de plazas.

2022-4-99471-19-2084-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,879,112.34 pesos (dos millones ochocientos setenta y nueve mil ciento doce pesos 34/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 para el pago en exceso de sueldos, número de plazas, horas/semana/mes, despensa, prima vacacional, prima de antigüedad y otras prestaciones, los cuales no se ajustaron a las plantillas y tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33 y 65; y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, cláusula segunda, y del oficio número M00/A-0301/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Director General del Tecnológico Nacional de México, analítico de plazas.

10. El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 3,656.2 miles de pesos; asimismo, retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta por 3,633.0 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con los recursos del programa.

11. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que no se realizaron pagos con recursos del programa a dos trabajadores que solicitaron licencias sin goce de sueldo durante su licencia, ni a ocho personas que causaron baja definitiva.

12. Con la revisión de una muestra de 55 expedientes del personal pagado por el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte con recursos del programa del ejercicio fiscal 2022, se constató que 54 expedientes de personal acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente; no obstante, el instituto pagó 159.4 miles de pesos a un profesor de asignatura "B", que careció del título y de la cédula profesional correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la

documentación que acredita que el profesor de asignatura “B” contó con el título y cédula profesional, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la confrontación de la información de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022, de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria, del Registro Nacional de Población e Identidad y del portal de internet de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes, las Claves Únicas de Registro de Población del personal y cédulas profesionales, en su caso, coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de dos expedientes de servicios de capacitación por un monto de 287.9 miles de pesos, pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, se verificó que se adjudicaron de manera directa de acuerdo con los montos de adjudicación autorizados; sin embargo, se comprobó que el instituto careció del estudio de mercado, del dictamen justificativo para la determinación del proveedor, de la formalización de los contratos y de la garantía de cumplimiento.

Además, se constató que el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte pagó anticipadamente la prestación de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XV; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 13, párrafo primero, 26, párrafo sexto, 45 y 48; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas segunda y décima segunda.

2022-4-99471-19-2084-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 287,920.00 pesos (doscientos ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar anticipadamente la prestación de los servicios; además, carecieron del estudio de mercado, del dictamen justificativo para la determinación del proveedor, de la formalización de los contratos, y de la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XV; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 13, párrafo primero, 26, párrafo sexto, 45 y 48; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, cláusulas segunda y décima segunda.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,473,412.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 306,380.24 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,167,032.34 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,482.0 miles de pesos, que representó el 81.3% de los 31,355.3 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte comprometió y pagó 31,064.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de recursos comprometidos, que representaron el 99.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 290.6 miles de pesos de los que se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos

financieros por 86.5 miles de pesos, 70.7 miles de peso se pagaron y 15.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,167.0 miles de pesos, que representó el 12.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que reportó con oportunidad al Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.1.011.01/1.0654/2023 del 15 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 3, 4, 7, 9 y 14 se consideran como no atendidos.



Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte
Dirección General

Río Grande, Zacatecas, **15/Septiembre/2023**

OFICIO NUM. 1.1.011.01/1.0654/2023

**C. MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN,
DIRECTOR GENERAL.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E .**

En seguimiento a su similar DGAGF-A/0761/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, en relación a la auditoría número 2084, anexo a este medio me permito hacerle llegar las evidencias justificantes y aclaraciones pertinentes que cubren las observaciones de acuerdo a los resultados finales de la revisión en comento, mismas que fueron entregadas a esta Dirección a mi cargo el pasado 31 de agosto.

En espera de estar cumpliendo con lo requerido y sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su valioso apoyo y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®
"Nuestra Meta, la Excelencia"

Ma. Lilia Luna Zuñiga
**MTRA. MA LILIA LUNA ZUÑIGA
DIRECTORA GENERAL**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE ZACATECAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR ZACATECAS NORTE
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL



c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado.- ASF.- Para su conocimiento y efectos.
Arq. Norma Silvia Zúñiga Galindez.- Jefa de Departamento.- DAGF "AZ".- Mismo fin.
Mtra Humbelina Elizabeth López Loera.- Secretaria de la Función Pública.- Zacatecas, Zac.- Mismo fin.
Archivo.
MTRA.*MLLZ/szr



Carr. A González Ortega Km. 3, C.P. 98400 Ap. Postal # 178. Río Grande, Zacatecas.
Tel (498) 4883002, email: itszndirecciongeneral@gmail.com
tecnm.mx | zacatecasnte.edu.mx | itszn.edu.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 33, 54 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XV; 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 13, párrafo primero, 26, párrafo sexto, 45 y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Zacatecas: artículos 1 y 3.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, sin número, de fecha 6 de enero de 2022: cláusulas segunda, séptima, décima primera y décima segunda.

Oficio número M00/A-0301/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Director General del Tecnológico Nacional de México: analítico de plazas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.